

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES XI

Caracas, miércoles 28 de agosto de 2024

N° 6.831 Extraordinario

## SUMARIO

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.984, mediante el cual se nombra la ciudadana Dheliz Adriana Álvarez Márquez, como Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.984

28 de agosto de 2024

### NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 24 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 155 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario,

### DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de junio de 2018.

## DECRETA

**Artículo 1º.** Nombro a la ciudadana **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.049.186, como **SUPERINTENDENTA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO**, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Delego en la Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior la juramentación de la referida ciudadana.

**Artículo 3º.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. Año 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,

(L.S.)



**DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la  
República Bolivariana de Venezuela

Refrendado

La Ministra del Poder Popular

De Economía, Finanzas y Comercio Exterior

(L.S.)

ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ